**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Moya, Vargas Valverde, Guido, Aguilar, Iglesias, Monge, Saborío, Brenes, Dobles, Ramírez y Zúñiga.

**Artículo II**

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Federico Robinson Lindo, por manifestar el propio recurrente que su arresto obedece a la sentencia a la sentencia condenatoria que por la falta de lesiones dictó el Agente Principal de Policía de Puntarenas.